

DECRETO N° 1282 III.
TEMUCO, 31 MAR. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 18 de marzo del año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Multicancha Surire, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, rol único tributario N° 76.359.455-6, por escritura pública de fecha 18 de marzo del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$124.140.336, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Depto. Educación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
Secretaría Jurídica

3075682

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1459 /2025

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2025

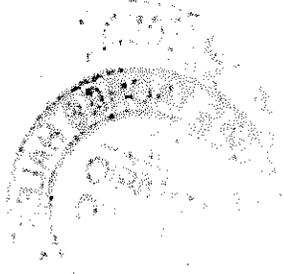
CONTRATO: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA SURIRE, TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y
 COMPAÑÍA LIMITADA**

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Marzo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion seis, representada por don **PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Contratista y su representante con domicilio en calle Altamira número cero mil quinientos cincuenta y tres, comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y



exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y nueve de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y nueve guion dos mil veinticuatro: "Mejoramiento Multicancha Surire, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cien de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Multicancha Surire, Temuco".

TERCERO: Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y nueve guion dos mil veinticuatro, y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número cien, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento veinticuatro millones ciento cuarenta mil trescientos treinta y seis pesos, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector de la obra, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO: Las partes convienen que el plazo de ejecución de las obras encomendadas será de noventa días corridos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMO.**

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cuatro uno cinco seis siete, del Banco Santander, por el valor asegurado de seis millones doscientos siete mil diecisiete pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha diez de marzo del año dos mil veinticinco. **NOVENO:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA** para representar a la Contratista,

consta en escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha once de diciembre del año dos mil trece ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil ochocientos setenta y uno correspondiente al año dos mil trece.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve. --- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO MARCELO HERNÁN CONTRERAS FIGUEROA
En Rep: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 MAR 2025

